

18-6-12

Fecha: 11-06-2012

**Solanas Recuperaciones Industriales, S.A.**

**Av. del Aeropuerto, km. 1,5  
14.005 – Córdoba**

Ntra. ESC/DPCA  
Ref.: Servicio de Protección Ambiental.

Asunto: Certificación de Expediente de Autorización Ambiental Unificada  
AAU-CO-138/M1/10



En relación a la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado, al estudio de impacto ambiental y al condicionado de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, emitida por esta Delegación Provincial para el expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/CO/138/M1/10, tramitados a instancias de esa entidad para el proyecto de "Adecuación e instalación de centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos y centro autorizado de vehículos fuera de uso", con emplazamiento en la Avenida del Aeropuerto, km 1,5 de Córdoba, le comunico que con dicha documentación y tras efectuar la visita de inspección y emitirse informe favorable del Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, se da por completa la Certificación Técnica que acredita la adecuación de la actividad a los términos establecidos en la Resolución de Autorización Ambiental Unificada.

Dicha conformidad ha sido trasladada a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Ayuntamiento de Córdoba, indicándoles que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Provincial para que se concedan las autorizaciones que correspondan para el ejercicio de la actividad.

Por otra parte se les comunica que por parte del Departamento de Residuos y Calidad del Suelo se ha procedido a la inscripción de la empresa en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, asignándoles el número G-145577 y NIMA 1400000008; Así mismo, se ha remitido la Resolución a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para que proceda a la inscripción de la empresa en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Urbanos, así como a la actualización de la inscripción que poseen en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos.

Finalmente, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en el Anexo II "Condiciones Generales" de la Resolución de 15 de diciembre de 2011 y en el artículo 40 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, el titular de la instalación deberá comunicar por escrito a esta Delegación Provincial el inicio de las nuevas actividades autorizadas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

**EL JEFE DE SERVICIO DE  
PROTECCION AMBIENTAL**

Fdo.: D. Antonio Pastor Romero